



San Martín de Porres, 11 de febrero del 2021

**OFICIO MÚLTIPLE N.º 068 –2021– MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-AGEBRE**

Señor(a):

Director(a) de la institución Educativa Públicas de la jurisdicción de la UGEL 02

Presente. -

Asunto : Acciones para la Inscripción del Proceso Único de Admisión 2021 para los Colegios de Alto Rendimiento – COAR.

Referencia : Resolución Ministerial N°537-2019-MINEDU  
Resolución Ministerial N°063-2021-MINEDU

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo(a) cordialmente y comunicarle que, según las Normas para el Desarrollo del Proceso Único de Admisión a los Colegios de Alto Rendimiento, debe considerar lo siguiente:

**"5.3.2 INSCRIPCIÓN**

El padre o madre de familia, tutor legal o apoderado inscriben al postulante en el PUA directamente a través de la plataforma web. No obstante, si se presenta alguna dificultad para realizar la inscripción, puede solicitar al personal del COAR designado para que realicen dicha inscripción". Para ello, pueden escribir al correo electrónico [consultascoar@minedu.gob.pe](mailto:consultascoar@minedu.gob.pe)

"El proceso de inscripción comprende los siguientes pasos:

- El padre o madre de familia, tutor legal o apoderado del postulante ingresa a la plataforma del PUA a través de la página web de la red COAR y completa la ficha de inscripción.
- La plataforma <http://admissioncoar.minedu.gob.pe/> valida si el postulante cumple con todos los requisitos de admisión. De ser así, emite la constancia de inscripción correspondiente".

**"5.3.3.1. Fases de Evaluación**

La evaluación se desarrollará en una sola fase, utilizando el modelo predictivo".

Modelo predictivo

Se utiliza para seleccionar a los ingresantes que previamente se hayan inscrito en el PUA.

Para la aplicación del modelo predictivo, se toma en cuenta lo siguiente:

- El orden de mérito obtenido por el postulante en el 1.er grado de secundaria.
- El percentil\* obtenido del promedio de las notas del 1.er grado de secundaria del postulante.
- Los resultados de los concursos educativos convocados o reconocidos por el Ministerio de Educación, ya sea en la etapa local, regional, o nacional, de los años 2019 y 2020".

**"5.3.3.3. Incorporación de cuotas de ingreso y puntaje adicional**

Con el objetivo de promover el ingreso a los COAR de la población estudiantil en condición de pobreza, pobreza extrema, provenientes de ámbitos rurales, con condición de



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

discapacidad y/o provenientes de Educación Intercultural Bilingüe (EIB), se les asignarán puntajes adicionales (...).

Asimismo, el PUA establece cuotas sujetas a concurso a favor de los beneficiarios del Programa de Reparación en Educación (PRED) creado en el marco de la Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones.

El procedimiento para acceder a las cuotas de ingreso o al puntaje adicional se detalla en el prospecto del PUA".

#### **"5.4. ATENCIÓN DE RECLAMOS**

(...) Los reclamos son presentados padre o madre de familia o tutor legal o apoderado del postulante, en los plazos establecidos en el cronograma del prospecto de admisión, a través de la plataforma web del proceso de admisión, vía correo electrónico, o presentando el formato único de trámite (FUT) disponible en la mesa de partes del MINEDU".

#### **"6. RESPONSABILIDADES**

##### **6.4. Del Director de la IE de origen**

- Brindar la información necesaria y oportuna al padre o madre de familia o tutor legal o apoderado de los estudiantes para facilitar su postulación al COAR.
- A solicitud del padre o madre de familia, tutor legal o apoderado, realiza la verificación documentaria de los postulantes que cumplen los requisitos del PUA.
- Velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas con relación al PUA a los COAR.
- Garantizar el traslado de matrícula de la IE de origen al COAR en coordinación con la DEBDSAR.
- Realizar las acciones necesarias para garantizar que los docentes ingresen la totalidad de las notas de los estudiantes al finalizar el año escolar en el SIAGIE".

Por ello, deberá comunicar oportunamente a los padres de familia de los potenciales postulantes su condición de aptos para que puedan inscribir a sus hijos en el PUA 2021, a través de la plataforma cuyo sitio web es <http://admisioncoar.minedu.gob.pe/>, el mismo que se activará a partir del 22 de febrero. Así como, realizar el monitoreo de la inscripción de los postulantes de su I.E., para lo cual se sugiere solicitar a los padres de familia que les envíe una copia virtual de la constancia de inscripción de su hijo, a fin de que se pueda llevar un control interno y poder cumplir con las responsabilidades atribuidas al Directivo en el numeral 6.4 de la normativa de dicho proceso.

Asimismo, las coordinaciones se realizarán directamente con el MINEDU a través del teléfono-WhatsApp 989183099 y otros canales que ellos puedan establecer en el horario de lunes a sábado de 8:30 a.m. a 5:00 p.m.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

**LIC. ANABEL ALICIA POMA PORRAS**

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Viceministerio de  
Gestión Institucional

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 02

Área de Gestión  
de la Educación Básica  
Regular y Especial

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"